

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO c/MIDESO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 922**

**DALCAHUE, 02 de mayo de 2018**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 1520 del 13 de julio de 2017, del SEREMI MIDESO; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** La prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Convenio denominado "Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2017 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi don Gonzalo Reyes Lobos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el MIDESO transfiere la suma de \$5.471.605.- (cinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cinco mil pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



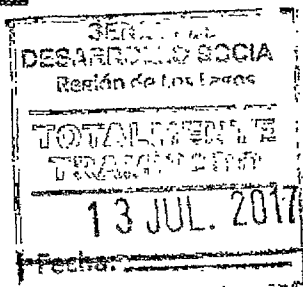
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



68708/2017



REF: Autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en las comunas que se indican, durante el año 2017, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil".

RES. EX. N° 001520

PUERTO MONTT, 13 JUL. 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.981 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la resolución N° 1600 de 2008 y N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que por Resolución Exenta N° 0249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó las "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", la cual fue prorrogada para el año 2016, mediante Resolución Exenta N° 0194, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual dispone en su numeral 6.2 Letra c) denominado "De la Prórroga Automática", que los convenios que se celebren en el marco del referido programa, podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Fondo cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del año respectivo.
- 2°. Que por Resolución Exenta N° 0188, de 21 de Marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2017",
- 3°. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.
- 4°. Que por Resolución Exenta N° 0508, de 19 de Mayo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega para el año 2017, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad establecer mediante Resolución Exenta el monto anual a transferir año 2017 a los ejecutores del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, cuyos convenios fueron prorrogados para el presente año y en la medida que la cuantía a transferir por cada ejecutor sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5°. Que, en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República en su apartado final se establece que se podrán entregar fondos en "casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.
- 6°. Que existe un interés público en fortalecer la capacidad de gestión de los municipios en la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, para que niños y niñas reciban apoyo y atención en cada ciclo vital durante la primera infancia, la que exige poner a disposición de los Municipios los recursos necesarios para ello.
- 7°. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando primero precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2017.

## RESUELVO

**ESTABLÉCESE** los montos a transferir el año 2017, para la ejecución del "Programa de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil", contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N° 001, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2017.

**APRUÉBASE** la transferencia de recursos del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, de las comunas de la región que han suscrito este convenio con el **Ministerio de Desarrollo Social**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, que a continuación se indican, según el siguiente detalle:

| MUNICIPALIDAD                    | RUT MUNICIPALIDAD | MONTO A TRANSFERIR | RESOLUCION EXENTA   |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| Municipalidad de Ancud           | 69.230.100-5      | \$ 6.700.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Calbuco         | 69.220.600-2      | \$ 5.957.604       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Castro          | 69.230.400-4      | \$ 7.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Chaitén         | 69.231.100-0      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Chonchi         | 69.230.500-0      | \$ 5.361.843       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Cochamó         | 69.252.000-9      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Curaco De Vélez | 69.231.000-4      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Dalcahue        | 69.230.300-8      | \$ 5.471.605       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Fresia          | 69.220.400-k      | \$ 6.500.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Frutillar       | 69.220.700-9      | \$ 5.471.605       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Futaleufú       | 69.231.200-7      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Hualaihue       | 69.252.200-1      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Llanquihue      | 69.220.300-3      | \$ 5.361.843       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Los Muermos     | 69.220.800-5      | \$ 5.471.605       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Maullín         | 69.220.500-6      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Osorno          | 69.210.100-6      | \$ 13.274.234      | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Palena          | 69.231.300-3      | \$ 5.000.000       | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Puerto Montt    | 69.220.100-0      | \$ 18.000.000      | Resolución Exenta N° 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |



|                                       |              |              |   |
|---------------------------------------|--------------|--------------|---|
| Municipalidad de Puerto Octay         | 69.210.400-5 | \$ 5.361.843 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Puerto Varas         | 69.220.200-7 | \$ 6.079.561 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Puqueldón            | 69.230.800-k | \$ 5.000.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Purranque            | 69.210.500-1 | \$ 5.500.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Puyehue              | 69.210.600-8 | \$ 5.361.843 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Queilen              | 69.230.600-7 | \$ 5.000.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Quellón              | 69.230.700-3 | \$ 5.471.605 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Quemchi              | 69.230.200-1 | \$ 5.000.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Quinchao             | 69.230.900-6 | \$ 5.500.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de Río Negro            | 69.210.300-9 | \$ 5.500.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de San Juan de La Costa | 69.251.800-4 | \$ 5.000.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |
| Municipalidad de San Pablo            | 69.210.200-2 | \$ 5.000.000 | Resolución Exenta Nº 0470, de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. |

Anótese y Comuníquese.



GONZALO REYES LOBOS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS

GRL/JVB/MCB/MSV/VD/VJSC  
DIST:

- Sr Alcalde (sa) Municipios Región de Los Lagos (30 comunas).
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos.
- Coordinador Administrativo Seremi de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Oficina de partes